

**CUEVA DE ÁGREDA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente N° 0001-2024 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2024, en la modalidad de crédito extraordinario, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**AUMENTO DE GASTOS**

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito Extraordinario	1710	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	12.340,40
Total Aumento					12.340,40

Esta modificación se financia con cargo a:

**AUMENTO DE INGRESOS**

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento Previsiones Iniciales	76100	De Diputación Provincial	9.255,30
Aumento Previsiones Iniciales	87010	Para gastos con financiación afectada	3.085,10
Total Aumento			12.340,40

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cueva de Ágreda, 22 de abril de 2024. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

1050

BOPSO-49-26042024